



# *Resolución Jefatural*

*N° 286-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 23 de febrero de 2023

## **VISTOS:**

El Informe N° 515-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 385-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 11366-2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum N° 194-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para el semestre

académico 2023-I de la IES Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020;

Que, mediante el Informe N° 515-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 194-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para el semestre 2023-I de la IES Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020; en mérito al Memorándum N° 194-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 385-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2023-I de la IES Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022; Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020; en mérito al Memorándum N° 194-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

|                                  |                 |                                                                                                                                            |            |
|----------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Institución</b>               |                 | UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC                                                                                          |            |
| <b>Sede</b>                      |                 | Tamburco,<br>Tambobamba (Apurímac)                                                                                                         |            |
| <b>Beca</b>                      |                 | Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022<br>Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020 |            |
| <b>Carreras</b>                  |                 | Todas las carreras elegibles                                                                                                               |            |
| <b>Semestre Académico 2023-I</b> |                 |                                                                                                                                            |            |
| <b>Nº</b>                        | <b>Concepto</b> | <b>Cuota Nº</b>                                                                                                                            | <b>Mes</b> |
| 1                                | Matrícula       | 1                                                                                                                                          | Abril 2023 |